



Rad. 680013110004-2020-00207-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial visible a folios 371 a 405 del cuaderno principal, el Dr. HELDER ENRIQUE MENDEZ ALVAREZ en calidad de apoderado del heredero LUIS CARLOS GALVIS LIZARAZO manifiesta que el Consejo Superior de la Judicatura, ha creado el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, mediante ACUERDO No. PSAA14-10118 Marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia, siendo un deber del Juez ordenar en el auto que da apertura a la sucesión, incluirla en dicho Registro.

Si bien es cierto como lo afirma el profesional del derecho, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo referido creó el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, en cumplimiento a lo ordenado en los parágrafos 1º y 2º del artículo 490 del CGP, también lo es, que a la fecha no se ha implementado el aplicativo correspondiente que materialice lo ordenado. Clarificación que valga decir, se realizó en el auto que dio apertura a esta sucesión y cobró firmeza sin reparo, y donde también se ordenó emplazar a quienes se consideren con derecho a intervenir en la sucesión.

En relación a la solicitud de comunicación de existencia de la sucesión a la DIAN, se informa que la misma se cumplió el pasado 6 de octubre a través de los canales digitales dispuestos para ello y con copia al correo electrónico del memorialista, clarificando que lo referente a la remisión de los inventarios y avalúos, deberá esperarse a la etapa correspondiente una vez se decrete su aprobación y declare firmeza.

Téngase en cuenta para los fines procesales, las notificaciones realizadas por el heredero demandante a los señores PIER ALEXANDER GALVIS CASTILLO, GUSTAVO GALVIS CASTILLO y WINSTONG GALVIS CASTILLO, visibles a folios 406 a 1484 del cuaderno principal, a través del canal digital previamente informado.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **114** FJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1485



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia